

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 0100-2019-MTPE/3/19**

**VISTOS:** El Oficio N° 1001-2019-MTPE/3/19.2 de fecha 29 de noviembre de 2019, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 1080-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 25 de noviembre de 2019, el Informe N° 1101-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 27 de noviembre de 2019 y el Informe N° 1105-2019-MTPE/3/19.2/NCCL de fecha 27 de noviembre de 2019, emitidos por los especialistas de la citada Dirección y que cuentan con la aprobación respectiva, en relación al **Listado de Equipamiento Mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Corte y Salado de Pescado;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y modificatorias, se establece como competencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre otras áreas programáticas, la materia de normalización y certificación de competencias laborales<sup>1</sup> ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, sobre dicha materia, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional<sup>2</sup>, y ejerce función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales<sup>3</sup>.

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas<sup>4</sup> y tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial<sup>5</sup>, en normalización y certificación de competencias laborales;

Que, de acuerdo a citada norma, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales tiene como una de sus funciones específicas: proponer normas, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materia de normalización y certificación de competencias laborales<sup>6</sup>;

Que, con Resolución Directoral General N° 085-2019-MTPE/3/19, se aprueba el Instructivo para la Elaboración del Listado de Equipamiento Mínimo Requerido para la Autorización de Centros de Certificación de Competencias Laborales;

<sup>1</sup> Inciso h) del artículo 4° de la Ley N° 29381.

<sup>2</sup> Numeral 5.1. del artículo 5° de la Ley N° 29381.

<sup>3</sup> Inciso a) del numeral 3.1 del artículo 3° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 308-2019-TR.

<sup>4</sup> Artículo 98° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR.

<sup>5</sup> Inciso c) del artículo 99° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR.

<sup>6</sup> Inciso b) del artículo 102° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/>" e ingresando la siguiente clave: C54CFZP



Que, los Listados de Equipamiento Mínimo constituyen instrumentos técnicos que sirven para verificar si una entidad pública o privada, interesada en ser autorizada como Centro de Certificación de Competencias Laborales, cuenta con Área(s) de Evaluación o Centro(s) de Evaluación con infraestructura, equipamiento y mobiliario necesarios para desarrollar el proceso de evaluación de competencias laborales en determinado Perfil Ocupacional;

Que, con Resolución Directoral General N° 096-2019-MTPE/3/19 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba el **Perfil Ocupacional de Corte y Salado de Pescado**, con una vigencia de cinco (05) años;

Que, por Resolución Directoral General N° 098-2019-MTPE/3/19 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban los **Instrumentos de Evaluación de las dos (02) Unidades de Competencia correspondientes al Perfil Ocupacional de Corte y Salado de Pescado**;

Que, en atención al citado Perfil Ocupacional y los Instrumentos de Evaluación, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, con la conformidad de la Sub Dirección, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante el oficio de vistos y de conformidad a lo señalado en el Informe N° 1080-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL, y el control de calidad efectuado según el Informe N° 1101-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL, expedido por los especialistas de la Dirección antes mencionada, recomienda la aprobación del *“Listado de Equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Corte y Salado de Pescado”*; asimismo, corresponde señalar que el mencionado listado de equipamiento contiene la descripción de la infraestructura, equipamiento y mobiliario mínimos requeridos para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en el referido perfil ocupacional;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1°. - Aprobar el Listado de Equipamiento Mínimo**

Aprobar el **Listado de Equipamiento Mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Corte y Salado de Pescado**, contenido en el anexo adjunto.

##### **Artículo 2°. - Publicación**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General y anexo en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. -**

H.R I-188114-2019